

Andacollo, 07 de Marzo de 1997.-

- ORDENANZA N° 127/ 97

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: CONTRERAS, Graciela;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: **CONTRERAS, Graciela**, DNI N° 22.752.861, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 436,05 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "P", lote 2, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

1
DIEGO ANTONIO MARIOTTI
Secretario del Concejo Deliberante
Municipalidad de Andacollo



CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO